18VA ASAMBLEA 4TA SESION
LEGISLATIVA EXTRAORDINARIA
Res. Conj. Núm. 88
(Aprobada en 30 de dic de 20 20)

(R. C. del S. 476)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; disponer sobre el diseño y los requisitos para adquirirla; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobar y/o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de noviembre de 1493, el navegante Cristóbal Colón llega a nuestras costas como parte de su segundo viaje de exploración. Al hacerlo, denominó nuestro territorio como la Isla de San Juan Bautista. Entre 1508 y 1509, el primer gobernador nombrado por la Corona Española, Juan Ponce de León, fundó el primer asentamiento español de la Isla, conocido como la Villa de Caparra. Sin embargo, entre 1519 y 1521, se dio un proceso de relocalización de la Villa de Caparra hacia la isleta al lado norte de la bahía. Para 1521, ese nuevo asentamiento quedaría oficialmente fundado y se le conocería como Puerto Rico.

Algunos historiadores señalan que ya para mediados del siglo XVIII el nombre de la Isla se había invertido con el nombre de la ciudad. La Isla de San Juan Bautista pasaba a ser la Isla de Puerto Rico y la Ciudad de Puerto Rico pasaba a ser la Ciudad de San Juan Bautista. Desde 1521, la Ciudad Capital de San Juan ha sido el escenario de importantes sucesos históricos. Encaminada hacia su quinto centenario, nuestra Ciudad Capital es la ciudad fundada por europeos continuamente habitada más antigua bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, precediendo a la ciudad de Saint Augustine en el Estado de Florida, también fundada por los españoles, por alrededor de 44 años.

El territorio originalmente ocupado por la Ciudad Capital de San Juan, lo que hoy conocemos como el Viejo San Juan y la totalidad de su isleta, se ha expandido significativamente a través de estos 500 años de historia. Mediante la Real Orden del 11 de noviembre de 1862, el gobierno español ordenó la supresión de lo que hasta entonces era el pueblo de San Mateo de Cangrejos y dividió su territorio entre las jurisdicciones de San Juan, Río Piedras y Carolina. El área que pasó en ese entonces a la jurisdicción de la Ciudad de San Juan se le conoce hoy día como Santurce.

Con la aprobación de la Ley 210 de 4 de mayo de 1951, la Asamblea Legislativa dispuso la consolidación del Municipio de Río Piedras con el Municipio de San Juan. Para esto, sería necesaria la celebración de un referéndum mediante el cual los sanjuaneros y los riopedrenses aprobarían la consolidación. El 4 de junio de 1951, en conjunto con la celebración del referéndum ordenado mediante la Ley Pública 600 sobre la celebración de una Asamblea Constituyente en Puerto Rico, el electorado en ambas jurisdicciones aprobó la consolidación. El 1 de julio de 1951, el Municipio de Río Piedras oficialmente quedó consolidado dentro del Municipio de San Juan. Esto hizo que la extensión territorial de la Ciudad Capital se agrandara significativamente y adquiriera la totalidad del territorio que hoy comprende el Municipio de San Juan.

La localización estratégica de Puerto Rico ocasionó que la Corona Española invirtiera en la construcción de un sistema de fortificaciones dirigido a repeler los ataques por parte de ingleses y holandeses que interesaban conquistar nuestro territorio. Luego del último ataque inglés en 1797, el Rey Carlos IV premió el valor y fidelidad de los puertorriqueños concediéndole en 1799 a la Ciudad Capital el lema: "Por su constancia, amor y fidelidad, es muy noble y muy leal esta Ciudad". Este lema permanece como parte del escudo de nuestra Ciudad Capital al presente.

El sistema de defensas fue desarrollándose hasta rodear totalmente la ciudad, adquiriendo así la Ciudad de San Juan uno de sus cognomentos: La Ciudad Amurallada. Hoy día, los castillos de San Felipe del Morro y San Cristóbal, el fortín de San Gerónimo, el Palacio de Santa Catalina y las murallas son un gran atractivo turístico de nuestra Ciudad Capital y patrimonio histórico de todos los puertorriqueños.

El conjunto de atractivos históricos, arquitectónicos, culturales y sociales presentes en el Viejo San Juan ha sido reconocido, tanto a nivel nacional como internacional. En 1949, se estableció el Sitio Histórico Nacional de San Juan, encargado de la conservación y protección del Castillo San Felipe del Morro, el Castillo San Cristóbal, el Fortín San Juan de la Cruz, también conocido como El Cañuelo, y las murallas del antiguo sistema de defensa. Para 1966, se incluyó al Sitio Histórico Nacional de San Juan dentro del Registro Nacional de Lugares Históricos del Departamento del Interior federal. En 1972, el Departamento del Interior incluyó al Viejo San Juan dentro de dicho Registro como el Distrito Histórico del Viejo San Juan. La UNESCO, en 1983, declaró el Sitio Nacional Histórico de San Juan, junto al Palacio de Santa Catalina, como Patrimonio de la Humanidad. En el 2013, el Distrito Histórico del Viejo San Juan pasó a ser un Monumento Histórico Nacional y se convirtió así en candidato para ser presentado ante la UNESCO con el propósito de que también sea declarado Patrimonio de la Humanidad. Actualmente, el Castillo San Felipe del Morro, cuya construcción inicial data de 1539, es la fortificación más antigua manejada por el Gobierno de los Estados Unidos.

A lo largo de medio milenio de historia, nuestra Ciudad Capital ha ido acumulando innumerables elementos que hoy forman parte de nuestro patrimonio histórico. Uno de los atractivos prominentes del Viejo San Juan son los adoquines que constituyen parte de sus calles y callejones. La instalación de estos se realizó durante finales del siglo XIX para empedrar las calles de la antigua ciudad. Estos adoquines, hechos de escoria de hierro y de color azul grisáceo, definitivamente han servido un propósito práctico, pero, a su vez, se han convertido en un elemento que embellece las calles de la Ciudad Amurallada.

El paso del tiempo y el cambio drástico en los vehículos que transitan por nuestras vías públicas han afectado seriamente las calles adoquinadas del Viejo San Juan. Las calesas livianas que para finales del siglo XIX transitaban las calles del Viejo San Juan han sido sustituidas por todo tipo de vehículos pesados, lo cual ha provocado fallas en algunas de las calles. Ante la falta de recursos y un plan coordinando de restauración, reconstrucción y conservación, estas calles adoquinadas centenarias permanecerían en peligro.

A lo largo de los años, el Municipio de San Juan ha ejecutado varias iniciativas para restaurar las calles adoquinadas, preservar los adoquines históricos, adquirir nuevos adoquines en remplazo de aquellos que se han deteriorado y para adoquinar calles adicionales dentro del Distrito Histórico. Así, por ejemplo, en el 2006, mediante la Resolución Núm. 19, Serie 2006-2007, la Legislatura Municipal aprobó un contrato de donación entre el Banco Popular de Puerto Rico y el Municipio de San Juan mediante el cual se estableció la iniciativa "Solo Falta Tu Adoquín", en aras de lograr, mediante donativos, la compra de un millón de adoquines como parte de un plan abarcador cuyo fin último era convertir el Viejo San Juan en una ciudad peatonal. Posteriormente, mediante la Ordenanza Núm. 49, Serie 2014-2015, el Municipio de San Juan adoptó el "Reglamento para la Conservación y Remoción de Adoquines Centenarios del Municipio Autónomo de San Juan" con el propósito de llevar a cabo un inventario y establecer un procedimiento de protección y conservación de los adoquines. Adicionalmente, mediante la Ordenanza Núm. 36, Serie 2015-2016, se enmendó el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan para prohibir, salvo ciertas excepciones, el tránsito de camiones por las calles del Viejo San Juan.

Si bien se han tomado una serie de medidas dirigidas a atender el deterioro de nuestras calles adoquinadas, el problema persiste hoy día. Ante esta situación, resulta urgente y necesario, en protección de nuestro patrimonio, que el Municipio de San Juan y el Gobierno de Puerto Rico tomen aquellas medidas necesarias que eviten daños adicionales a nuestras calles adoquinadas. La protección del patrimonio de todos los puertorriqueños no merece nada menos y es apremiante que se habiliten mecanismos para allegarle al Municipio de San Juan recursos adicionales que le asistan en la

encomienda de atender el estado en el que se encuentran las históricas calles adoquinadas del Viejo San Juan.

Esta Asamblea Legislativa entiende más que meritorio conmemorar tan importante evento histórico que marca medio milenio de existencia de nuestra Ciudad Capital. En esa dirección, la presente Resolución Conjunta aspira a un fin dual. En primer lugar, ordena la elaboración de una tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan, en celebración de tan importante evento para todos los puertorriqueños. En segundo lugar, la expedición, y la adquisición voluntaria por parte del ciudadano, de esta tablilla conmemorativa sería sin costo adicional al establecido para esos fines en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". En estos casos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, proveerá la información pertinente para que las personas que así lo deseen, puedan voluntariamente hacer donativos de forma directa a un fondo especial que sería utilizado por el Municipio de San Juan para la reparación, mantenimiento, conservación, estabilización y/o reconstrucción de las históricas calles adoquinadas del Viejo San Juan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sección 2.- El Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Comisión Especial para Conmemorar los Quinientos años de Existencia de San Juan de Puerto Rico, creada mediante la Orden Ejecutiva OE-2018-038, serán los encargados de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, conforme a lo establecido en los Artículos 2.19 y 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 3.- Los ciudadanos tendrán la opción de voluntariamente hacer un donativo a un fondo especial que sería utilizado por el Municipio de San Juan para la reparación, mantenimiento, conservación, estabilización y/o reconstrucción de las históricas calles adoquinadas del Viejo San Juan.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Juan y al Gobierno de Puerto Rico parear los fondos generados mediante esta Resolución Conjunta. Además, se autoriza al Gobierno de Puerto Rico y al Municipio de San Juan a solicitar, aceptar, recibir, preparar y/o someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas o

privadas, a los fines de nutrir de forma complementaria el fondo especial por la presente establecido.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de San Juan y al Gobierno de Puerto Rico realizar una campaña informativa que le permita a los ciudadanos conocer sobre la disponibilidad de la tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan, su costo y el uso para el cual estarán destinados los fondos generados. Disponiéndose, que se deberá colocar un anuncio en las páginas cibernéticas del Gobierno de Puerto Rico y del Municipio de San Juan a tal fin durante toda la duración de la emisión de las tablillas conmemorativas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Sección 6.- Toda persona que interese adquirir o reemplazar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan podrá hacerlo sin costo adicional al establecido para esos fines en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". A esos efectos, deberá completar una solicitud requerida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y en los casos que corresponda, entregar la tablilla a ser reemplazada. En estos casos el Departamento de Transportación y Obras Públicas, proveerá la información pertinente para que las personas que así lo deseen, puedan voluntariamente hacer donativos de forma directa a un fondo especial que sería utilizado por el Municipio de San Juan para la reparación, mantenimiento, conservación, estabilización y/o reconstrucción de las históricas calles adoquinadas del Viejo San Juan.

Sección 7.- Las corporaciones públicas, agencias, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico estarán obligados a adquirir la tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan para todo vehículo que estos adquieran a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sección 8.- El Secretario del Departamento de Hacienda y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobarán y/o enmendarán las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios y convenientes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta en un periodo de sesenta (60) días.

Sección 9.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 7 DE ENERO DE 2021
Firma:

Laurence N. Seilhamer Rodríguez
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico